

0185-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cincuenta y ocho minutos del doce de agosto de dos mil veintidos.
Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón LEON CORTES CASTRO de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración de este presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido INTEGRACION NACIONAL celebró el día seis de agosto del año dos mil veintidos, la asamblea cantonal de **LEON CORTES CASTRO**, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON LEON CORTES CASTRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107990928	CLAUDIO BONILLA BONILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112720284	MARIA DE LOS ANGELES BONILLA BONILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
117540995	KEVIN JESUS BONILLA BONILLA	TESORERO PROPIETARIO
901010523	SANDRA BONILLA CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
112770488	ROMAIN JIMENEZ CHACON	SECRETARIO SUPLENTE
104540906	ELIETH CASTILLO QUESADA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104110001	CARLOS BONILLA VALVERDE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107990928	CLAUDIO BONILLA BONILLA	PROPIETARIO
117540995	KEVIN JESUS BONILLA BONILLA	PROPIETARIO
112720284	MARIA DE LOS ANGELES BONILLA BONILLA	PROPIETARIO
112770488	ROMAIN JIMENEZ CHACON	PROPIETARIO
901010523	SANDRA BONILLA CASTILLO	PROPIETARIO
103060618	SINAY BONILLA NARANJO	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 015.1-97, partido INTEGRACION NACIONAL

Ref., No.: S (1457,1461, 1494) -**2022**